



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Comercio Interior

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

113



BUENOS AIRES, 9 AGO 2007

VISTO el Expediente N° S01:0009455/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 58 de la Ley N° 25.156 faculta a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.262 a intervenir en las causas que se inicien durante la vigencia de la primera de las normas legales citadas, subsistiendo sus funciones hasta que se constituya y se ponga en funcionamiento el TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que, en las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deban realizar la notificación prevista en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, procede su presentación y tramitación por los obligados ante la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los Artículos 6° a 16 y 58 de dicha ley.

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la notificación presentada en los términos del referido Artículo 8° de la Ley N° 25.156 con relación a la operación de concentración económica por la cual la empresa SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V. adquirió los activos de la empresa BAYER S.A. relacionados con las actividades que ejecuta la división de negocios BAYER DIAGNOSTICS, acto que encuadra en los Artículos 3° y 6°, inciso d) de la Ley N° 25.156.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Comercio Interior

113



Que la operación de concentración económica que se notifica no infringe el Artículo 7º de la Ley Nº 25.156 al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia, de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

Que el suscripto comparte los términos del dictamen emitido por la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, y cuya copia autenticada se incluye como Anexo y es parte integrante de la presente resolución.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución Nº 40 de fecha 22 de febrero de 2001 de la ex - SECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR del ex - MINISTERIO DE ECONOMIA.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorízase la operación de concentración notificada, por la cual la empresa SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V. adquirió los activos de la empresa BAYER S.A. relacionados con las actividades que ejecuta la división de negocios BAYER DIAGNOSTICS, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13, inciso a) de la Ley Nº 25.156.

ARTICULO 2º.- Considérase parte integrante de la presente resolución, al dictamen emitido por la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, organismo desconcentrado en la órbita de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de fecha 28 de junio de 2007, que en



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Comercio Interior

"2007 - Año de la Seguridad Vial"



VEINTIDOS (22) hojas autenticadas se agrega como Anexo a la presente medida.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M  
RESOLUCION N° 113

Lic. MARIO GUILLERMO MORENO  
SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

113  
LS COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

DR. MARIO N. ZABANO  
JEFE MESA DE ENTRADA  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA



Expte. N° S01:0009455/2007 (C. 610) HGM/MO-DG

DICTAMEN N° 611

Buenos Aires, 28 JUN 2007.

SEÑOR SECRETARIO:

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica que tramita bajo el Expediente N° S01 0009455/2007 del Registro del Ministerio de Economía y Producción, caratulado "BAYEF S.A. Y SIEMENS AG S/ NOTIFICACION ARTICULO 8 LEY N° 25.156 (Conc. 610)"

#### I. DESCRIPCION DE LA OPERACION Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES.

##### La Operación:

1. La operación de concentración económica notificada consiste en la adquisición por parte de SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V. (en adelante "SDH") de los activos de BAYER S.A (en adelante "LA VENDEDORA" y/o "BAYER") relacionados con las actividades que ejecuta la división de negocios denominada BAYER DIAGNOSTICS BUSINESS (en adelante "BAYER DIAGNOSTICS").
2. En virtud de ello SDH será el propietario de los activos adquiridos a BAYER y desarrollará las actividades de diagnóstico in-vitro ("DIV"), que previamente realizaba LA VENDEDORA a través de la división mencionada.
3. SDH asumirá ciertas responsabilidades de BAYER y también asumirá ciertos derechos y obligaciones de contratos que han sido suscriptos por BAYER. En resumen, continuará con las actividades de diagnóstico tal como lo desarrolla BAYER.
4. La presente operación se instrumentó a través del Contrato de Transferencia y Venta de Activos celebrado entre las partes Notificantes con fecha 2 de enero de 2007 (fs. 175/232), en el cual se describen los activos vendidos, que pueden ser clasificados del



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

3



Dr. MARIO N. CAMAÑO  
JEFE MESA DE ENTRADA  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

siguiente modo: Bienes de Uso, Inmuebles, Acciones, Propiedad Intelectual, Cuentas a Cobrar de Clientes, Reclamos Comerciales, etc..

**La actividad de las partes:**

**a) La compradora**

5. SDH es una sociedad holding constituida bajo las leyes de Holanda el día 16 de octubre de 2006 que realiza actividades de inversión.
6. SDH es controlada por SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING I B.V. (100%), que es una sociedad holding constituida conforme las leyes de Holanda, que, al igual que su controlada, realiza actividades de inversión.
7. Por su parte SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING I B.V. es controlada por SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC. (100%), una sociedad constituida conforme las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica que tiene como actividad principal la producción y distribución de productos de inmunoquímica (instrumentos y reactivos).
8. SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC. es controlada por SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS, INC. (100%), sociedad constituida conforme las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica, quien a su vez es controlada por SIEMENS CORP. (100%).
9. SIEMENS CORP. es una sociedad constituida bajo las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica, controlada por SIEMENS USA HOLDINGS, INC., con una participación accionaria del 81,49%.
10. Por su parte, SIEMENS USA HOLDINGS, INC., es controlada por SIEMENS BETEILIGUNGEN USA GMBH, una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Alemania que posee el 99,90% del capital accionario.



*Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

113

Dr. MARTO J. CAMARGO  
JEFE MESAJES DE ENTRADA  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

11. La sociedad controlante de esta última es SIEMENS AG, que es una sociedad por acciones constituida conforme las leyes de la República de Alemania, con sede en Berlín y Munich.
12. SIEMENS AG es la sociedad matriz del grupo de empresas de SIEMENS, cuya actividad comprende las siguientes áreas operativas: Información y Comunicación, que comprende los grupos operativos de Comunicación (COM) y Siemens Soluciones y Servicios IT (SIS); el área operativa Automatización y Control, que consiste en los grupos operativos Automatización y Accionamientos (A&D), Soluciones y Servicios Industriales (I&S) y Tecnologías de Construcción Siemens (SBT); el área operativa de Energía, compuesta por los grupos operativos de Generación de Energía (PG) y Transmisión y Distribución de Energía (PTD); el área operativa de Transporte, compuesta por los grupos operativos de Sistemas de Transporte (TS) y Siemens VDO Automotive (SV); el área operativa Médica, que consiste en el grupo operativo de Soluciones Médicas (MED), el área operativa de Iluminación, que comprende el grupo operativo Osram GmbH; y el área operativa de Financiamiento y Bienes Raíces, comprendida por los grupos operativos de Servicios Financieros de Siemens (SFS) y de Bienes Raíces de Siemens (SER).
13. El grupo SIEMENS tiene presencia en la Argentina a través de las siguientes sociedades:
  - SIEMENS S.A. (Buenos Aires): empresa regional de SIEMENS en la Argentina. Se dedica a todas las actividades comerciales llevadas a cabo por el grupo SIEMENS a nivel mundial: (1) Información y Comunicación; (2) Automatización y Control; (3) Energía; (4) Transporte; (5) Medicina; (6) Iluminación; y (7) Financiamiento e Inmuebles. Dentro del área operativa médica, distribuye a través del MED métodos de diagnóstico por imágenes médico a fin de visualizar patologías anormales en el cuerpo. Los métodos de diagnóstico por imágenes incluyen rayos X, tomografía computada, resonancia magnética, imagen molecular y ultrasonido. Asimismo, Siemens S.A. MED ofrece sistemas informáticos, sistemas de cuidados oncológicos, audífonos y sistemas electromédicos. El accionista mayoritario de SIEMENS S.A. es SIEMENS INTERNATIONAL HOLDING B.V. con el 97,29% de la participación accionaria;



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

113

Dr. MARIO M. CARRANO  
JEFE MESA DE ENTRADA  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

- SIEMENS ITRON BUSINESS SERVICES S.A. (Buenos Aires): empresa vendedora de amplia gama de soluciones informáticas y servicios que van desde consultoría e integración de sistemas hasta manejo de infraestructura informática. Su accionista mayoritario es SIEMENS S.A., que posee el 70% del capital accionario, siendo SBS VERWALTUNGS GMBH, una sociedad constituida conforme las leyes de Alemania, el titular del 30% restante;
- SISTEMAS CATASTRALES S.A.: el objeto de esta empresa es la estimación de valores inmobiliarios en la ciudad de Buenos Aires para el gobierno local. Sus accionistas son: SIEMENS ITRON BUSINESS SERVICES S.A. (50%), TEFIN S.A. (49%) y TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I. (1%);
- SIEMENS IT SERVICE S.A. (Buenos Aires): empresa conjunta por proyecto, cuyo objeto es un proyecto de servicios comercial particular de SIEMENS. Su único accionistas es SNI GMBH, sociedad directamente controlada por SIEMENS AG;
- OSRAM ARGENTINA S.A.C.I. (Buenos Aires); empresa dedicada a la fabricación y provisión de lámparas y semiconductores optoelectrónicos, tales como diodos emisores de luz (LEDs) hasta comandos de control electrónicos y sistemas de manejo de luz. Su accionista principal es OSRAM GMBH, sociedad alemana que detenta el 95% del paquete accionario, siendo OSRAM COPTO SEMICONDUCTORS GMBH la titular del 5% restante;
- SIEMENS BUILDING TECHNOLOGIES SalyC (Buenos Aires): sociedad dedicada a las soluciones contra incendios y para la administración de energía para edificios. Es controlada por SIEMENS BUILDING TECHNOLOGIES AG; y
- CERBERUS MAC KEON S.R.L. (Buenos Aires): empresa que tiene la misma actividad y controlante que SIEMENS BUILDING TECHNOLOGIES SalyC..

b) La vendedora



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

113

Dr. MARIO N. CAMARÓ  
JEFE MESA DE ENTRADA  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA



14. **BAYER** es una sociedad anónima regularmente constituida conforme las leyes de la República Argentina, inscripta en la Dirección Provincial de las Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, que tiene como actividad principal la fabricación y comercialización de productos farmacéuticos, químicos y agroquímicos. Es directamente controlada por BAYER HISPANIA S.A. (97.19), sociedad holding constituida bajo las leyes del Reino de España, subsidiaria de BAYER AG.
15. BAYER AG es un grupo internacional diversificado, dedicado al desarrollo, producción y comercialización de: (i) medicamentos y productos para el cuidado de la salud; (ii) agroquímicos y productos de sanidad animal y ambiental; y (iii) polímeros. Es además una sociedad alemana abierta que cotiza en las bolsas de Frankfurt, Londres y Nueva York, entre otras.
16. Son subsidiarias de BAYER AG en Argentina las siguientes sociedades: (i) SCHERING ARGENTINA S.A.I.C., cuya actividad principal es la fabricación y comercialización de productos farmacéuticos; (ii) JUSTESA IMAGEN ARGENTINA S.A., que se dedica a la fabricación de productos farmacéuticos (medios de contraste); (iii) NEWPROD S.A.I.C, sociedad dedicada a la fabricación de productos farmacéuticos.
17. Por su parte, BAYER es accionista mayoritario de las siguientes sociedades: (i) BAYER S.A. (Uruguay), cuya actividad principal es la fabricación y comercialización de los productos farmacéuticos, químicos y agroquímicos de BAYER; (ii) BAYER S.A. (Paraguay), que se dedica a la venta de productos farmacéuticos y químicos de BAYER; y (iii) BAYER CROPSCIENCE BOLIVIANA, sociedad dedicada a la venta de productos farmacéuticos y agrícolas de BAYER.

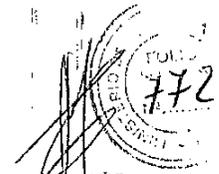
**c) La división vendida**

18. BAYER DIAGNOSTIC es una división de negocios de BAYER que comprende casi todos los segmentos de las actividades DIV, cubriendo varios métodos de diagnóstico que incluye: química clínica (clínica urinaria, electrolitos y gases de la sangre), inmunoquímica, hematología y análisis molecular.



ES COPIA F.I.L.  
DEL ORIGINAL

19



Dr. MARIO N. CAMAÑO  
JEFE MESA DE ENTRADA  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

## II. ENCUADRAMIENTO JURÍDICO.

19. Las empresas involucradas dieron cumplimiento a los requerimientos de esta COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA efectuados en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 58 de la Ley N° 25.156, notificando la operación en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de dicha norma.
20. La operación notificada constituye una concentración económica en los términos de los Artículos 3° y 6°, inciso d) de la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia.
21. La obligación de efectuar la notificación obedece a que el volumen de negocios de las empresas afectadas supera el umbral de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156, y la operación no se encuentra alcanzada por ninguna de las excepciones previstas en dicha norma.

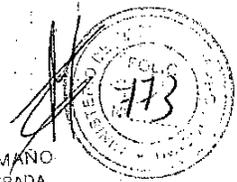
## III. PROCEDIMIENTO.

22. El día 9 de enero de 2007 las empresas intervinientes notificaron la operación de concentración económica conforme a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia (fs. 2/254).
23. Atento a que la presentación efectuada no cumplía con lo establecido en la Resolución SDCyC N° 40/2001, con fecha 16 de enero de 2007, se hizo saber a las Notificantes que no se dará trámite a la presentación mencionada ni comenzará a correr el plazo previsto por el artículo 13 de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia hasta tanto no adecuaran la presentación a dicha Resolución (fs. 255).
24. Mediante presentaciones efectuadas con fecha 30 de enero y 14 de febrero de 2007 las partes intervinientes dieron cumplimiento a lo ordenado en el párrafo anterior, adecuando la presentación del día 9 de enero de 2007 a lo dispuesto en la Resolución SDCyC N° 40/2001 (fs. 261/276 y 280/290).

*[Handwritten signatures and initials]*



113



Dr. MARIO N. CAMANO  
JEFE MESA DE ENTRADA  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

25. Luego de analizar la información suministrada, la CNDC comprobó que la misma no satisfacía los requerimientos del Formulario F1, haciéndoselo saber a las partes con fecha 16 de febrero de 2007, quedando suspendido, en consecuencia, el plazo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 25.156 (fs. 291/299).
26. Con fecha 15 de marzo de 2007 las partes notificantes presentaron la contestación al requerimiento antes mencionado (fs. 301/549), la cual fue nuevamente observada por esta Comisión Nacional con fecha 29 de marzo de 2007 (fs. 550/553).
27. El día 10 de mayo de 2007 las partes intervinientes realizaron una presentación contestando las observaciones realizadas por esta Comisión Nacional a Fs. 550/553 (fs. 564/727).
28. El día 21 de mayo de 2007 esta Comisión Nacional consideró que el Formulario F1 presentado por las partes continuaba incompleto, por lo que se procedió a realizar nuevas observaciones, continuando suspendido el plazo del artículo 13 de la Ley N° 25.156 (fs. 728/729).
29. Finalmente mediante presentación formalizada con fecha 6 de junio de 2007 las partes notificantes completaron satisfactoriamente el Formulario F1 de Notificación, reanudándose el plazo establecido en el artículo 13 de la LDC y pasando las actuaciones a resolver (fs. 735/738).

## VI. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA.

### 1- Naturaleza de la Operación

30. Conforme se expuso en los apartados precedentes, por medio de la operación que se notifica SDH adquiere de BAYER ciertos activos, responsabilidades, derechos y obligaciones que le permiten continuar con las actividades de diagnóstico in-vitro ("DIV") que realiza la división BAYER DIAGNOSTICS.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

13  
774  
DR. MARIO N. CAMANO  
JEFE MESA DE ENTRADA  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

31. Dado lo indicado por las partes, el grupo comprador SIEMENS no posee, directa o indirectamente, participaciones accionarias en empresas argentinas dedicadas a actividades similares a las desarrolladas por la división BAYER DIAGNOSTICS. En este sentido, destacan que si bien SIEMENS S.A., una empresa del grupo localizada en Argentina, ofrece dentro de su división de soluciones médicas sistemas de diagnósticos, éstos corresponden a diagnósticos por imágenes, productos no comparables ni sustituibles (en referencia a tecnología, diversidad de clientela y campo de competencia) con los productos DIV.
32. No obstante lo manifestado, las partes informan que SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC (USA), controlante indirecta de SDH, vende productos de inmunoquímica (instrumentos y reactivos) a V. TOKATLIAN S.A ("TOKATLIAN"), una sociedad argentina independiente, que distribuye estos productos en el país.<sup>1</sup>
33. Por lo dicho, es dable destacar que la operación bajo análisis posibilitará al grupo SIEMENS fortalecer su integración vertical hacia adelante, es decir: complementar la producción con la distribución y comercialización de SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC. (USA), una de las empresas del grupo comprador, productora de productos de inmunoquímica.
34. El negocio objeto de la operación, desarrollado por la división BAYER DIAGNOSTICS, comprende casi todos los segmentos de las actividades DIV, cubriendo varios métodos de diagnóstico que incluye: química clínica (clínica urinaria, electrolitos y gases de la sangre), inmunoquímica, hematología y análisis molecular.
35. Más precisamente, algunos de los productos ofrecidos por BAYER en relación a las actividades del área de BAYER DIAGNOSTICS son los que se detallan como: línea de inmunoensayos "SERODIA", utilizado para detectar concentraciones de anticuerpos; línea de productos utilizado para determinar concentración de metabolitos "FAMILIA SERA PAK PLUS"; línea de productos utilizado en guardia y terapias para detectar la concentración de iones "EQUIPOS DE ELECTROLITOS ISE", y la línea de cuidados críticos que abarca a su vez, la línea de EQUIPOS DE ELECTROLITOS ISE y los

<sup>1</sup> SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC (USA) fue adquirida por SIEMENS en el año 2006 y cambió su razón social, la que fuera anteriormente: DIAGNOSTICS PRODUCT CORPORATION ("DPC").



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

113

DR. MARIO N. CAMANO  
JEFE MESA DE ENTRADA  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

equipos de gases en sangre, estos últimos utilizados en guardias y terapias intensivas destinados a medir rápidamente las concentraciones de gases en sangre. Respecto al segmento específico de la inmunoquímica, los productos ofrecidos son: los instrumentos ADVIA Centaur, ADVIA 120, ADVIA 1200, 1800, 2400 y ADVIA Centaur CP, y sus respectivos reactivos, calibradores y diluyentes.

36. La principal actividad de BAYER, la empresa vendedora, es la fabricación y comercialización de productos farmacéuticos, químicos y agroquímicos. Su empresa controlante BAYER HISPANIA S.A, es una sociedad holding española subsidiaria, a su vez, de BAYER AG, un grupo internacional alemán diversificado, dedicado al desarrollo, producción y comercialización de: medicamentos y productos para el cuidado de la salud, agroquímicos y productos de sanidad animal y ambiental, y polímeros.

37. Por otra parte, como ya se indicó, la empresa adquirente SDH y su controlante directa SOLUTIONS DIAGNOSTICS HOLDING I BV, son sociedades de inversión localizadas en los Países Bajos. Dichas empresas a su vez, son controladas indirectamente por SIEMENS AG, compañía alemana y matriz del grupo de empresas de SIEMENS, cuya cartera de negocios principal comprende las áreas operativas de: Información y Comunicación, Automatización y Control, Energía, Transporte, Medicina, Iluminación y el área operativa de Financiamiento y Bienes Raíces.

38. Según los estados contables de la compañía, SIEMENS AG adquirió: en el año 2005 a CTI Molecular Imaging, Inc (CTI), una empresa estadounidense dedicada al diagnóstico molecular y, como se indicó precedentemente, en el año 2006 a la empresa DIAGNOSTICS PRODUCT CORPORATION ("DPC") (actualmente denominada SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC.), cuya actividad reside en la producción y distribución de productos de inmunoquímica.

39. En virtud a lo manifestado en dichos estados contables, la adquisición de las referidas empresas, le permitió a SIEMENS AG ampliar su cartera de productos, al incorporar los métodos de diagnóstico del tipo molecular y de inmunoquímica a su División Medical Solutions (Med), área dedicada al desarrollo, fabricación y distribución de sistemas de diagnóstico y terapia y, aparatos tales como: tomógrafos computarizados, equipos de resonancia magnética, equipos de imagen por tomografía molecular, equipos de terapia



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

113

Dr. MARIO N. CAMMERO  
JEFE MESA DE ENTRADA  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA



de ultrasonido y radioterapia, equipos de audición y tecnología de la información con fines clínicos y administrativos; y a ofrecer asistencia técnica, servicios de consultoría y asesoramiento.

40. SIEMENS S.A., empresa argentina subsidiaria indirecta de SIEMENS AG, ofrece en el país servicios y soluciones, abarcando tecnologías de diversa índole, de los rubros: informática y comunicaciones, generación y distribución de energía, sistemas de automatización industrial y logística, servicios industriales, soluciones médicas y sistemas de transporte, y servicios relacionados de consultoría. También fabrica y vende productos eléctricos de todo tipo destinados a sectores diversos, como: aguas, alimentos, automotrices, celulosa y papel, comunicación, educación, energía, hotelería, entre otros.

41. Tal como se expuso anteriormente, a través de la división médica, SIEMENS S.A distribuye métodos de diagnóstico por imágenes médico. Estos métodos de diagnóstico incluyen: rayos X, tomografía computada, resonancia magnética, imagen molecular y ultrasonido, sistemas informáticos, sistemas de cuidados oncológicos, audífonos y sistemas electromédicos.

42. En resumen, de acuerdo a lo descripto, es de notar que una de las empresas del grupo comprador, SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC., tiene como actividad principal la producción y distribución de productos de inmunoquímica (instrumentos y reactivos), sistema o método de diagnóstico comprendido dentro de los segmentos de actividades DIV que comercializa la división BAYER DIAGNOSTICS en Argentina.

## 2- Productos Involucrados

43. Los Lineamientos para el Control de las Concentraciones Económicas aprobados por la Resolución 164/2001 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, establece que *"existe una relación horizontal entre empresas cuando ellas actúan en un mismo mercado como oferentes o demandantes de bienes o servicios sustitutos. En cambio, nos encontramos frente a una relación vertical entre*

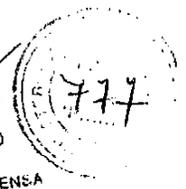


Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Comercio Interior  
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

COPIA  
 DEL ORIGINAL

173

JR. MENDOZA, CASANO  
 JEFE MESA DE ENTRADA  
 COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA  
 DE LA COMPETENCIA



*empresas cuando éstas actúan en distintas etapas de la producción o prestación de un mismo bien o servicio. Nótese que no es necesario que exista una relación comercial efectiva entre ambas empresas (es decir, no es necesario que una sea realmente cliente de la otra) para que se considere que ellas están verticalmente relacionadas."*

44. En virtud de las actividades productivas y de comercialización en las que se desenvuelven las partes notificantes, existirían tanto relaciones horizontales como verticales. El carácter particular de las mismas, en el contexto de la presente operación, requiere hacer algunas consideraciones específicas.
45. Como se explicará más adelante, los productos involucrados en la presente operación, son sistemas inmunoquímicos que se importan en su totalidad. La comercialización de estos productos en Argentina es realizada por firmas que los producen en otros países y sólo los comercializan localmente, como sería el caso de BAYER, y por comercializadores independientes que los importan como es el caso de TOKATLIAN, que adquiere dichos productos del grupo SIEMENS así como de otras empresas en el exterior.
46. A partir de estas características, y con el objeto de evaluar todos los potenciales efectos que la concentración generará, se analizarán por un lado, los posibles efectos verticales, a partir del hecho de que SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC. es proveedor mayorista de estos sistemas de análisis inmunoquímicos de TOKATLIAN, quien comercializa los productos involucrados de dicha empresa en el país. Y por otro lado, también se considerará que por la vía indicada, los productos SIEMENS ya estaban siendo ofrecidos antes de la presente concentración en Argentina, al igual que los productos marca BAYER, quedando definida una relación horizontal.
47. La relación vertical mencionada, se verifica entre los mercados de producción y comercialización de productos o sistemas de análisis de inmunoquímica, en sus etapas mayorista y de venta final a empresas prestadoras de servicios médicos de diagnóstico. Dicha relación emerge en razón de que SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC, empresa del grupo comprador SIEMENS, se dedica a la producción y distribución de productos de inmunoquímica (instrumentos y reactivos), en tanto que el objeto de la operación, BAYER DIAGNOSTICS, tiene como actividad

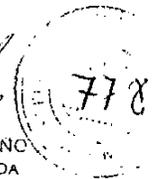
*[Handwritten signatures and scribbles]*



LS COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

113

Dr. MARIO N. RAMANO  
JEFE MESA DE ENTRADA  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA



principal la comercialización, dentro del segmento de actividades DIV, de varios métodos de diagnósticos, entre los que se encuentra la inmunoquímica.

48. En este sentido, las partes manifestaron que mientras las actividades de BAYER DIAGNOSTICS comprenden casi todos los segmentos de las actividades DIV, cubriendo varios métodos de diagnóstico entre los que se incluyen: química clínica, inmunoquímica, hematología y análisis molecular; SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC., tiene actividades únicamente en inmunoquímica y no tiene actividades en ninguna otra sub-categoría de las actividades DIV. Asimismo resaltan que, el grupo comprador ni siquiera tiene actividad propia en inmunoquímica en Argentina sino que vende a una sociedad argentina independiente, la cual distribuye estos productos en el país.

### 3- Mercado Relevante de producto

49. Como se expuso en los apartados precedentes, la compra del negocio de BAYER DIAGNOSTICS por parte de SDH e indirectamente por parte del grupo SIEMENS, importa para este último, un fortalecimiento del grado de integración vertical hacia adelante para el caso de una de sus subsidiarias: SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC. (controlante indirecta de SDH), productora de productos de inmunoquímica; a través de la incorporación a su patrimonio de una división de negocio dedicada a la comercialización de productos de las actividades DIV, entre los que se encuentran, específicamente, los sistemas de análisis de inmunoquímica.

50. Tal como lo establecen los Lineamientos para el Control de las Concentraciones Económicas, aprobados por la Resolución 164/2001 de la ex Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, a los efectos de establecer si una concentración limita o no la competencia, es preciso delimitar el mercado que se verá afectado por la operación, tanto en la dimensión de producto como en la dimensión geográfica, en cuyo interior se deberá evaluar los efectos competitivos que la misma genera.

51. El marco conceptual de referencia para la definición del mercado relevante, tanto en su dimensión de producto como geográfica, es lo que se conoce como test SSNIP ("Small

*[Handwritten signatures and scribbles]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

LS COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

113

DR. MARIO N. TAMAYO  
JEFE MESA DE ENTRADA  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA



- but Significant and Non transitory Increase in Price"). Respecto a la dimensión de producto, el mercado relevante se definirá el menor grupo de productos respecto del cual, a un hipotético monopolista de todos ellos, le resultaría rentable imponer un aumento de precios "pequeño, aunque significativo y no transitorio".
52. Dado lo referido en el apartado anterior, las actividades sobre las cuales las empresas involucradas mantienen una relación vertical es en la producción y comercialización, de productos o sistemas de análisis de inmunoquímica en sus etapas mayorista y de venta final a empresas prestadoras de servicios médicos de diagnóstico.
53. La inmunoquímica es una sub-categoría dentro de los diagnósticos in vitro (DIV), consistentes en métodos de análisis que se realizan fuera del cuerpo del paciente, es decir, "in vitro", y que se utilizan para identificar y medir sustancias en las muestras de tejido, sangre y orina del paciente tratado.
54. Específicamente, los análisis inmunoquímicos incluyen el uso de determinados anticuerpos para identificar y analizar enzimas, drogas, hormonas y otras sustancias que se encuentran en el cuerpo humano en concentraciones relativamente bajas. Estos análisis permiten a los médicos diagnosticar, tratar y monitorear pacientes con respecto a enfermedades infecciosas como así también a otras enfermedades como el cáncer, pruebas endocrinológicas y enfermedades cardíacas.
55. Los sistemas modernos de análisis inmunoquímicos comprenden principalmente: un instrumento de análisis inmunoquímico, o también llamado "analizador inmunoquímico", y reactivos inmunoquímicos, propios (ensayos), utilizados en el instrumento.
56. Los analizadores son máquinas que procesan en forma automática los análisis incluidos en el "Menú de Ensayos", mientras que los reactivos, calibradores y accesorios son los consumibles que utilizan estas máquinas para analizar la muestra del paciente y generar el correspondiente resultado del ensayo o análisis. Cabe destacarse que, según lo informaron las Partes, cada ensayo o análisis tiene una serie de reactivos, calibradores y accesorios específicos.
57. Para el procesamiento de los análisis, las máquinas se cargan con tubos de ensayo al azar, centrifugados y etiquetados con código de barras, que contienen muestras de



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Dr. MARIANA CAMANU  
JEFE MEDE DE ENTIDAD  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA  
780

líquido. El instrumento lee el código de barras y verifica con el sistema de información de laboratorio (SIL) cuáles son los ensayos que necesitan realizarse sobre la muestra. Se colocan entonces pequeñas cantidades de dicha muestra en forma automática en cubetas de análisis, y se ponen en contacto con el reactivo. El sistema entonces, produce los resultados del análisis y los comunica al SIL.

58. Dado lo señalado por las partes, BAYER DIAGNOSTICS, el objeto de la operación, comercializa una familia de productos de inmunoquímica que incluye básicamente dos sistemas: 1) un equipo automático de alta capacidad para inmunoensayos, con capacidad para 450 cubetas y un rendimiento de hasta 180 análisis por hora llamado ACS 180 (el modelo ACS 180 Plus y el ACS 180 SE) y sus respectivos reactivos, calibradores y accesorios; y 2) un sistema de acceso al azar, de alta capacidad, totalmente automático, llamado ADVIA Centaur, en los modelos: ADVIA Centaur (sistema de alto rendimiento con capacidad para realizar 240 análisis por hora y una autonomía de 840 test sin la intervención del operador) y ADVIA Centaur CP (versión más compacta, dirigido a clientes de mediano volumen, con una velocidad de procesamiento máxima de 180 tests por hora y una autonomía de 400 tests sin la intervención del operador), ambos con sus respectivos reactivos, calibradores y accesorios.

59. Los analizadores, reactivos, calibradores y accesorios son comercializados por BAYER DIAGNOSTICS (y sus distribuidores autorizados), principalmente a Laboratorios de Análisis Clínicos y a Clínicas que son los que realizan o prestan el servicio de análisis, directamente a los pacientes. La empresa instala en el cliente por única vez el analizador (con la correspondiente verificación de funcionalidad y capacitación de los profesionales del Laboratorio) y luego el Laboratorio compra periódicamente, de acuerdo a la demanda, los reactivos, calibradores y accesorios para procesar e informar los resultados de los análisis.

60. Por su parte, SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC., empresa del grupo comprador, construyó su reputación ofreciendo un amplio menú de radioinmunoensayos, que luego fue desarrollando a sistemas más automatizados con gran variedad de ensayos disponibles, tales como el "Immulite" y el "Immulite 1000". Actualmente, según lo informaron las partes, el principal instrumento de inmunoquímica

*[Handwritten signatures and initials]*



ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

13  
 DR. MARIO L. CAMARGO  
 JEFE MESA DE ENTRADA  
 COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
 DE LA COMPETENCIA

desarrollado por la empresa, se vende bajo el nombre comercial "Immulite 2000/2005", sistema que posee una capacidad de hasta 200 ensayos por hora y 24 residentes.

61. Conforme se expuso, SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC., no comercializa directamente sus productos en Argentina, sino que le vende a una empresa nacional independiente, que comercializa dichos productos en el país.

62. Las partes indicaron que los productos o sistemas de análisis de inmunoquímica producidos por SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC. y los productos de inmunoquímica que comercializa BAYER DIAGNOSTICS, son productos competitivos, es decir, de similares características y usos. No obstante, manifestaron que BAYER DIAGNOSTICS es concebido en el mercado como un comercializador de hardware poderoso para testeo de grandes volúmenes, con grandes capacidades de automatización e integración; en cambio SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC. posee un historial como proveedor de un amplio menú de tests (o ensayos) y, en particular, una reputación por desarrollar tests más "esotéricos" que son ofrecidos por menos proveedores y utilizados por menos laboratorios, así como también en volúmenes mucho menores que los tests de rutina realizados sobre un alto volumen de instrumentos de BAYER DIAGNOSTICS. Como consecuencia de ello, alegan que varios clientes consideran los respectivos sistemas de inmunoquímica de BAYER DIAGNOSTICS y SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC. como complementarios.<sup>2</sup>

63. Asimismo, las partes afirmaron que no existen productos sustitutos de los productos involucrados en la operación bajo análisis. En efecto señalan que, los productos que no son de inmunoquímica no pueden sustituir a los productos de inmunoquímica, salvo algunas excepciones respecto de la sustitución entre productos de inmunoquímica y productos de química clínica.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> También destacaron que los sistemas que comercializa BAYER DIAGNOSTICS utilizan la quimioluminiscencia directa para detectar la concentración en sangre, mientras que SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC. provee sistemas que también utilizan la quimioluminiscencia y además provee reactivos que utilizan otra metodología pero que arriban al mismo resultado, los Radio inmunoensayos ("RIA"). El 80% de sus ventas de inmunoensayos provienen del método de quimioluminiscencia y el 20% restante de reactivos de RIA.

<sup>3</sup> En el mismo sentido cabe destacarse que, tal como se expuso en los apartados precedentes, los sistemas de diagnósticos por imágenes tampoco son comparables ni sustituibles con los productos DIV, debido a diferencias

*[Handwritten signatures and scribbles]*



ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

113

Dr. MARIO N. SAMAN...  
JEFE MESA DE ENTRADA  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

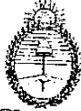


64. Adicionalmente informaron que existen otras empresas en el mercado que ofrecen productos de inmunoquímica similares a los involucrados, por ejemplo, ROCHE, ABBOTT, DADE BEHRING, etc, y que los productos de inmunoquímica de estos proveedores compiten con los productos de inmunoquímica ofrecidos por BAYER DIAGNOSTICS en Argentina, y entre sí.
65. En virtud de lo expuesto, y siguiendo un criterio de evaluación estricto, se analizarán los efectos de la presente operación de concentración en los mercados de producción y comercialización de productos o sistemas de análisis de inmunoquímica en sus etapas de comercialización mayorista y de venta final a instituciones que brindan servicios médicos de diagnósticos, como mercados relevantes en sí mismos, ya que de no advertirse preocupaciones desde el punto de vista de la competencia en la definición más restringida, tampoco se advertirán en una definición más amplia que incluya a todas las actividades DIV.

#### 4- Mercado Geográfico Relevante

66. En este apartado se delimitará el mercado geográfico de los productos involucrados, es decir que en este caso el "test SSNIP" se definirá como la menor región dentro de la cual, a un hipotético monopolista de todos ellos, le resultaría rentable imponer un aumento de precios "pequeño, aunque significativo y no transitorio".
67. Las partes han manifestado que los sistemas de inmunoquímica se ofrecen en todo el país. BAYER DIAGNOSTICS (y sus distribuidores autorizados) comercializa los analizadores, reactivos, calibradores y accesorios a Laboratorios de Análisis Clínicos y a Clínicas de todo el país. Como se explicó, la empresa instala en el cliente por única vez el analizador y luego el Laboratorio compra periódicamente, de acuerdo a la demanda, los reactivos, calibradores y accesorios correspondientes.
68. Asimismo, las notificantes indicaron que la distribución de los productos de SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC. en la Argentina a través de TOKATLIAN,

en tecnologías, diversidad de clientela y campo de competencia.



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Comercio Interior  
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

113

DR. MARIO N. CAMARGO  
 JEFE MESA DE ENLACE  
 COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA  
 DE LA COMPETENCIA

783

incluye las mismas etapas que la distribución de los productos de inmunoquímica de BAYER DIAGNOSTICS en el país.

69. Por lo tanto, se considerará que el mercado geográfico relevante para el análisis de los efectos de la presente operación es de alcance nacional.
70. Adicionalmente, es dable destacar que uno de los objetivos de definir un mercado relevante, tanto en su dimensión geográfica como de producto, es identificar aquellos competidores actuales de las empresas involucradas en la operación capaces de disciplinar su comportamiento de manera tal que no queden aisladas de una presión competitiva efectiva. En este sentido, las partes han indicado que los competidores de mayor relevancia de BAYER DIAGNOSTICS que operan en Argentina son: ABBOT, ROCHE, TOKATLIAN, BIO MERIEUX, BECKMAN, WERFEN (BIOKIT). Asimismo, informan que hay un gran número de productores mundiales de productos de inmunoensayos que compiten con SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC. y que podrían proveer y/o proveen de productos de inmunoquímica a distribuidores argentinos. Algunos de ellos son: IMMUNOMETRICS LTD., INVITROGEN, STRATEGIC DIAGNOSTICS INC, BECKMAN – COULTER, BIOSITE, ABBOTT (adquirido por GENERAL ELECTRIC), BIO MERIEUX, ROCHE, entre otros.<sup>4</sup>

**5- Análisis de los efectos de la Operación notificada**

71. Como se indicó, las actividades de BAYER DIAGNOSTICS comprenden casi todos los segmentos de las actividades de DIV, cubriendo varios métodos de diagnóstico, entre los que se encuentra los análisis de inmunoquímica, sub-categoría involucrada en la presente operación de concentración.
72. Los productos de inmunoquímica que comercializa BAYER DIAGNOSTICS son producidos en el exterior e importados por la empresa, desde diversos países y empresas: (i) los instrumentos ADVIA Centaur, ADVIA 120 y Clinitek Advantus, de Bayer

<sup>4</sup> Es menester señalar que esta evidencia, sumada al hecho de que todos los sistemas inmunoquímicos que se comercializan en el país son importados, abre la posibilidad de considerar una definición de mercado geográfico más amplia que la nacional, no obstante como se expuso, se ha optado por mantener el criterio de mercado nacional atendiendo al hecho de que si la presente operación no despierta motivos de preocupación desde el punto de vista de la competencia con esta definición, tampoco debería generarlos con un criterio de definición

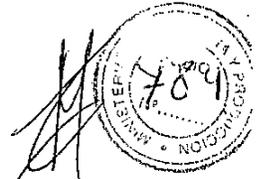
*[Handwritten signatures and scribbles]*



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Comercio Interior  
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

113



Dr. MARIO N. CAMAÑO  
 JEFE MESA DE ENTRADA  
 COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA  
 DE LA COMPETENCIA

Diagnostics Manufacturing Ltd en Irlanda; (ii) los reactivos, calibrados y diluyentes para el ADVIA Centaur y el ACS 180, de Bayer HealthCare Diagnostics en EE.UU.; (iii) los instrumentos: ADVIA 1200, 1800, 2400, de Jeol Ltd en Japon; (iv) y el ADVIA Centaur CP, de Stratek Biomedical Systems AG en Alemania.

73. Tal como lo señalaron las partes, BAYER DIAGNOSTICS (y sus distribuidores autorizados), comercializa los productos, principalmente a Laboratorios de Análisis Clínicos y a Clínicas. Según se explicó, la empresa instala en el cliente por única vez el analizador y luego el Laboratorio compra periódicamente, los reactivos, calibradores y accesorios.

74. En el año 2006, según los cómputos internos de BAYER, la empresa alcanzó un monto total de ventas de productos de inmunoquímica, en la Argentina, de aproximadamente \$11 millones, sobre un mercado nacional total de \$106 millones.<sup>5</sup>

75. En el Cuadro 1 se detalla el valor, total, de los Productos de Inmunoquímica comercializados por BAYER y sus competidores en Argentina, con las respectivas participaciones de mercado.

**Cuadro 1: Valor total en millones de \$ (neto de impuestos) de las ventas de productos de inmunoquímica y participaciones de mercado, para los años 2004, 2005 y 2006 de BAYER y sus competidores en el mercado.**

más amplio.

<sup>5</sup> Las Partes informan que los datos informados fueron obtenidos de la auditoria de mercado que lleva adelante la Cámara Argentina de Reactivos para Diagnósticos (CAPODRI), que únicamente informa datos totales por segmento de mercado.

*[Handwritten signatures and scribbles]*



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Comercio Interior  
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

119  
 Dr. MARIO H. CAMANO  
 JEFE MESA DE ENTRADA  
 COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
 DE LA COMPETENCIA

Empresa	2006		2005	2004
	%	Valor total en millones \$	%	%
Abbot	37%	Aprox. 39	38%	40%
Roche	20%	Aprox. 21	18%	17%
Tokatlian (*)	11%	Aprox. 12	11%	11%
<b>Bayer</b>	<b>10%</b>	<b>Aprox. 11</b>	<b>8%</b>	<b>6,50%</b>
Bio Merieux	7%	Aprox. 7	8%	8%
Beckman	6%	Aprox. 6	7%	7%
Werfen (Biokit)	6%	Aprox. 6	5%	5%
Otros	3%	Aprox. 3	5%	5%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>106</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

(\*) Incluye productos SIEMENS.

Fuente: Elaboración propia en base a información presentada por las notificantes.

76. Como se observa del Cuadro expuesto, existen competidores de relevancia de BAYER en el mercado considerado, con altas participaciones de mercado como los Laboratorios ABBOT y ROCHE, con el 37% y 20%, respectivamente. Seguidamente se encuentra TOKATLIAN, empresa cliente del grupo comprador SIEMENS, con el 11% de participación, mientras que BAYER DIAGNOSTICS alcanza aproximadamente el 10%.

77. En este sentido, las partes alegan que BAYER es sólo un distribuidor de productos de inmunoquímica (y otros productos de DIV en la Argentina) y que no existe ninguna barrera de entrada al mercado considerado: basta con obtener un proveedor apropiado y luego desarrollar los respectivos contactos con los clientes. Indican que en particular, los distribuidores de otros productos, como veterinarios, instrumental médico, fluidos médicos y clínicos como así también laboratorios farmacéuticos y laboratorios veterinarios, están listos para ingresar en el mercado relevante sin demoras ni modificaciones significativas de su estructura comercial. En efecto, manifiestan que en la actualidad se importan de la Argentina todos los sistemas de inmunoquímicos y otros sistemas DIV.

78. Conforme se expuso, SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC., es una empresa productora y proveedora de productos de inmunoquímica, pero que no tiene actividad propia en Argentina, sino que vende a una sociedad argentina independiente: TOKATLIAN, la cual distribuye estos productos en el país. Las Partes informan que, en

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

173

Dr. MAHIO N. CARRANO  
JEFE MESA DE ENTRADA  
COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

786

el año 2006, la empresa le vendió a TOKATLIAN productos de inmunoquímica por un valor de aproximadamente \$ 9,3 millones. Reiteran en este sentido que, la empresa no tiene control alguno sobre TOKATLIAN y que por tanto esta firma puede comprar libremente a otros fabricantes de productos de inmunoquímica del exterior.

79. En efecto, informan que existen un gran número de productores mundiales de productos de inmunoensayos que podrían proveer a TOKATLIAN de productos de inmunoquímica. Entre los principales se encuentran: IMMUNOMETRICS LTD., INVITROGEN, STRATEGIC DIAGNOSTICS INC, BECKMAN - COULTER, BIOSITE, ABBOTT (adquirido por GENERAL ELECTRIC), BIO MERIEUX y ROCHE.

80. En resumen, las partes alegan que la operación no tendrá efecto alguno en el mercado relevante en Argentina dado que el grupo comprador no tiene actividades en el negocio de inmunoquímica directamente en Argentina, y por tanto no se modificarán las participaciones de mercado, con la única excepción de que SDH, la empresa compradora, reemplazará a BAYER.

81. No obstante, aún reconociendo que el grupo comprador SIEMENS, tiene una participación indirecta a través de TOKATLIAN en el mercado aguas abajo de venta directa, las participaciones de mercado de esta última empresa junto a la de BAYER, totalizarían el 21%, según los datos disponibles; existiendo en dicho mercado, como se expuso, empresas como ABBOT y ROCHE con el 37% y 20% de participación, respectivamente.

82. En virtud de la información analizada, es menester señalar que no existiría ningún incentivo ni posibilidad por parte del grupo comprador SIEMENS, post operación de concentración, de producir un cierre en la oferta de productos de inmunoquímica a los competidores de la división BAYER DIAGNOSTICS. En efecto, SIEMENS MEDICAL SOLUTIONS DIAGNOSTICS, INC. está presente en el mercado argentino sólo a través de sus ventas a TOKATLIAN, empresa independiente que posee el 11% del mercado argentino de inmunoquímica.

83. Asimismo, tampoco cabe esperar que, como consecuencia de la presente operación, cualquier nuevo entrante al mercado aguas abajo de comercialización de productos de inmunoquímica, necesite ingresar al mismo tiempo a la etapa de producción. En este sentido, cabe destacarse que en el mercado involucrado participan empresas de gran



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Comercio Interior  
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

LS COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

113

DR. MARIO H. CAMARDO  
JEFE MES DE ENTRADA  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA



tamaño, ya integradas verticalmente como ABBOT, ROCHE, BIO MERIEUX, BECKMAN, entre otros. Por lo cual, conforme se expuso, la operación bajo análisis le permitirá al Grupo SIEMENS fortalecerse verticalmente hacia adelante en el mercado de inmunoquímica, potenciando e incentivando así, el desarrollo y la competencia en dicho mercado.

84. Por lo expuesto, es posible concluir válidamente que en vista de las características de los mercados analizados, la presente operación no generará restricciones a la competencia en ninguno de los mercados, aguas arriba y aguas abajo. Es decir que no existiría en este caso, posibilidad de ejercicio de poder de mercado ni de extensión del mismo por parte de la empresas involucradas.
85. En consecuencia, la presente operación de concentración no genera preocupación desde el punto de vista de la competencia y el interés económico general.

#### V. CLÁUSULAS CON RESTRICCIONES ACCESORIAS.

86. Conforme fuera indicado por las partes notificantes a fs. 571 y del análisis efectuado por esta Comisión Nacional del Contrato de Transferencia y Venta de Activos acompañado a fs. 175/232, celebrado con fecha 2 de enero de 2007 por las partes notificantes, no se advierte la existencia de cláusulas con restricciones accesorias.

#### VI. CONCLUSIONES.

87. De acuerdo a lo expuesto precedentemente, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica que se notifica no infringe el artículo 7° de la Ley N° 25.156 al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio al interés económico general.

88. Por ello, la COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al Señor SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Comercio Interior  
 Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL

113



Dr. MARIO N. TAMANO  
 JEFE MESA DE ENTRADA  
 COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
 DE LA COMPETENCIA

PRODUCCION autorizar la operación de concentración económica por la cual SIEMENS DIAGNOSTICS HOLDING II B.V. adquirió los activos de BAYER S.A. relacionados con las actividades que ejecuta la división de negocios BAYER DIAGNOSTICS BUSINESS, de conformidad con lo previsto en el artículo 13, inciso a) de la Ley N° 25.156.

*[Handwritten scribbles]*

*[Handwritten signature]*  
 HUMBERTO GUARDIA MENDONCA  
 VOCAL  
 COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
 DE LA COMPETENCIA

*[Handwritten signature]*  
 MAURICIO BUTERA  
 VOCAL  
 COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
 DE LA COMPETENCIA

*[Handwritten signature]*  
 LIC. JOSE A. SBATELLA  
 PRESIDENTE  
 COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
 DE LA COMPETENCIA

*[Handwritten signature]*  
 DIEGO PABLO BOVOLO  
 VOCAL  
 COMISION NACIONAL DE DEFENSA  
 DE LA COMPETENCIA